SCJ-PS-26-1973
Exp. núm. 2[redacted] (2026-R0832856)
Partes: Ingeniería Arcoíris, [redacted]. vs. Refritécnica [redacted], [redacted]., y Banco Múltiple [redacted], S. A.
Materia: Referimiento en suspensión de ejecución de ordenanza
Decisión: INAD _ ISIBLE por extemporáneo / a pedimento
Ponente: [redacted]

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competente para conocer de los recursos de casación en materia civil y comercial, constituida por los magistrados Justiniano Montero Montero, presidente, [redacted], [redacted] y Miguelina Ureña Núñez, asistidos del secretario general, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **30 de septiembre de 2026**, año 183.° de la Independencia y año 164.° de la Restauración, dicta la siguiente sentencia:

Sobre el recurso de casación interpuesto por Ingeniería Arcoíris, [redacted]., representada por [redacted]; quien tiene como abogado al Lcdo. [redacted].

Figuran como partes recurridas: i) Refritécnica [redacted], [redacted]., representada por [redacted], quien tiene como abogados a los Lcdos. [redacted], [redacted] y [redacted]; y, ii) Banco Múltiple [redacted], S. A., quien tiene como abogado al Lcdo. [redacted].

Contra la ordenanza civil núm. 026-01-2026-SORD-0036, dictada en fecha 3 de junio de 2026 por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, cuyo dispositivo es el siguiente: